SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

Poder de Comision en forma

En la Muy N. L. Villa de Murcia en veinte y tres dias del mes de Junio de mill setezientos y seis años ante la Justicia y Regimiento de la dicha Villa en la Sala de su Ayuntamiento parezio presente el Licenciado Don Joseph Ortiz de Zarate Abogado de los Reales Consejos y vezino de esta Ziudad, y dixo que por quanto la Ziudad de Cartagena y la Villa de Lorca, y otras Villas y Lugares de este Reyno tienen pleito con esta Ziudad sobre la Representazion en Cortes, y para seguir el dicho pleito en la Corte de su Magestad, y en el Real Consejo de Castilla, y en otras partes donde combenga, y para que en nombre de esta Ziudad pueda pedir, y pida, y requerir, y consentir, y apelar, y suplicar, y seguir las apelaziones, y suplicaziones que combenga, y para que pueda hazer, y haga todas las demas diligenzias, y autos judiziales, y extrajudiziales que combengan, y sean necesarios, y para que pueda nombrar, y nombre Procuradores, y Abogados, y los revoque, y buelva a nombrar, y para que pueda hazer, y haga todo lo demas que esta Ziudad pueda hazer, y haga por si presente siendo, que para todo lo referido, y para cada cosa, y parte de ello, dio, y otorgo todo su poder cumplido, bastante, segun que de derecho se requiere, y es necesario, y mas puede, y debe valer, a favor de los Señores Don Luis Fernandez de Cordova, y Don Diego Leonardo Chacon, Caballeros del Orden de Santiago, Regidores perpetuos de esta Ziudad, y a favor de Don Joseph Ortiz de Zarate, Don Diego Antonio Fajardo, Don Juan Ruiz de Alcaraz, y Don Carlos Diez Ruiz Mathea,